



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

NAVALENO

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 49 y 65.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, una vez transcurrido el plazo de treinta días de exposición para presentación de reclamaciones sin que se hubiesen presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el acuerdo de Pleno de fecha 29 de agosto de 2013 por el que se aprueba la Ordenanza reguladora del precio público por utilización del servicio de fax de Navaleño cuyo texto es el siguiente:

Artículo 3.- Cuantías.

La cuantía del precio público regulado en esta norma reguladora será el siguiente:

- Para cada fotocopia se cobrará un importe de 0,15 €.
- Por cada hoja de fax enviada o recibida se cobrará un importe de 0,15 €.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir de dicha publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Navaleño, 14 de octubre 2013.- El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Amat. 2418

BOPSO-124-28102013